

*Estima* indispensable el que las Naciones Unidas tomen simultáneamente en consideración todas las regiones devastadas por la guerra; y

*Pide* al Secretario General se sirva realizar, con el asentimiento y a solicitud de los Gobiernos y administraciones interesados, una encuesta sobre el terreno relativa a los problemas de la reconstrucción en Etiopía y en otros territorios no comprendidos en los informes de la Subcomisión Provisional de Reconstrucción Económica de las Regiones Devastadas, e informar al Consejo Económico y Social, en su próximo período de sesiones, sobre las medidas necesarias para activar la reconstrucción.

#### **39 (IV). Cesación de las actividades de la Subcomisión Provisional de Reconstrucción Económica de las Regiones Devastadas**

*Resolución del 28 de marzo de 1947*  
(documento E/407)

*El Consejo Económico y Social,*

*Resuelve*, en vista de que la actividad de la Subcomisión Provisional de Reconstrucción de las Regiones Devastadas ha sido asignada a otras comisiones, poner fin a su labor.

#### **40 (IV). Cuestiones de estadística y Congreso Mundial de Estadística**

*Resoluciones del 29 de marzo de 1947*  
(documento E/409)

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota* del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión de Estadística, y *Decide* lo siguiente:

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de la recomendación de la Comisión de Estadística relativa a la coordinación de las actividades estadísticas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados respecto a la reunión, interpretación y difusión de información estadística,

*Pide* al Secretario General se sirva presentar periódicamente a la Comisión de Estadística, en sus períodos de sesiones, informes sobre el progreso logrado en el establecimiento de instrumentos, métodos y acuerdos administrativos que permitan realizar efectivamente la cooperación en materia de estadística entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. El primer informe deberá ser presentado en el segundo período de sesiones de la Comisión de Estadística y deberá versar sobre los puntos siguientes:

- a) Una lista completa de las actividades y necesidades, en materia de estadística, de todos los órganos constitutivos de las Naciones

Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales que tienen calidad de organismos especializados conforme al Artículo 57 de la Carta;

- b) La medida en que pueda haber una completa o parcial duplicación entre esas actividades y esas necesidades;
- c) La forma en que se tiene el propósito de distribuir las principales responsabilidades respecto a la reunión y publicación de estadísticas en varios campos especializados entre los organismos especializados y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los acuerdos concertados entre los organismos especializados y las Naciones Unidas;
- d) Las medidas tomadas para coordinar la reunión y publicación de tales estadísticas con los métodos propuestos para obtener una mayor coordinación;
- e) Las proposiciones tendientes a organizar la reunión y publicación de datos estadísticos necesarios para propósitos internacionales, que aun no pueden ser suministrados ni por las actividades estadísticas de las Naciones Unidas ni por las de los organismos especializados;
- f) La medida en que los objetivos de los actuales acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados han sido realizados en lo que respecta a los servicios estadísticos. El informe deberá señalar las dificultades que hayan sido encontradas al poner en práctica los acuerdos y los medios que deben emplearse para eliminarlas.

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de los puntos de vista de la Comisión de Estadística respecto a las funciones que corresponden a las organizaciones internacionales extragubernamentales interesadas en el desarrollo de la estadística,

*Pide* al Secretario General que, al promover las relaciones con las organizaciones extragubernamentales interesadas en el desarrollo de la estadística y vinculadas con carácter consultivo al Consejo Económico y Social, sirva inspirarse en los principios fijados por la Comisión de Estadística y estudie, especialmente la conveniencia de:

- a) Eliminar toda duplicación en los programas y actividades estadísticas entre las actividades de esas organizaciones y las de las Naciones Unidas;
- b) Encargarse de los trabajos estadísticos que sería más conveniente que las Naciones Unidas emprendieran en vez de las organizaciones extragubernamentales.

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la conve-

niencia de celebrar un Congreso Mundial de Estadística,

*Decide convocar a un Congreso Mundial de Estadística que se efectuará en Wáshington en septiembre de 1947, y que comprenderá un programa reducido de sesiones generales consagradas a las actividades estadísticas de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y de las organizaciones extragubernamentales;*

*Invita a los Miembros de las Naciones Unidas a participar en el Congreso Mundial de Estadística por medio de delegaciones compuestas de un número adecuado de estadígrafos eminentes de sus países respectivos;*

*Invita a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones extragubernamentales interesadas a participar, enviando al Congreso los funcionarios encargados de sus actividades estadísticas y coordinando la fecha y lugar de sus reuniones con los del Congreso Mundial de Estadísticas; y*

*Pide al Secretario General se sirva*

a) Disponer la participación en el Congreso de funcionarios competentes de las Naciones Unidas;

b) Distribuir el programa del Congreso con suficiente anticipación para permitir a los Gobiernos Miembros decidir la composición de sus delegaciones; y

c) Colaborar con los representantes de las organizaciones que proyectan reuniones estadísticas en el mismo período y tomar las medidas que crea necesarias y convenientes respecto a la organización del Congreso.

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión de Estadística respecto a su programa para promover una clasificación internacional uniforme de las industrias y habiendo aprobado esas recomendaciones,*

*Autoriza a la Comisión de Estadística a invitar, con carácter personal, a un máximo de siete expertos para trabajar con el Comité de Clasificación de las Industrias, establecido por la Comisión para someter propuestas a la Comisión sobre una clasificación uniforme de las industrias.*

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión de Estadística relativas a los documentos estadísticos inéditos de la Sociedad de las Naciones,*

*Pide al Secretario General se sirva*

a) Disponer la publicación de los siguientes documentos técnicos preparados bajo la dirección del Comité de Estadígrafos de la Sociedad de las Naciones:

i) Evaluación de la renta nacional e institución de un sistema de contabilidad nacional,

ii) Estadísticas bancarias, recomendaciones sobre el alcance y los principios de clasificación,

iii) Nota sobre las estadísticas de los balances de pagos;

b) Reunir todas las observaciones recibidas o que se reciban de los Gobiernos sobre los documentos técnicos precitados y, en consulta con los organismos competentes, comunicar dichas observaciones en relación con cualquier trabajo emprendido sobre las cuestiones a que se refieren esos documentos.

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión de Estadística relativas a ciertas actividades técnicas de la Secretaría,*

*Pide al Secretario General se sirva.*

a) Disponer la publicación de un suplemento al Boletín Mensual de Estadística, que describa en detalle las series estadísticas contenidas en el Boletín y asegurar la revisión del suplemento cuando las circunstancias lo justifiquen;

b) Reanudar tan pronto sea posible los trabajos relativos a las estadísticas de la renta nacional y de los gastos nacionales, con el objeto de preparar la publicación de esta información en una fecha cercana a fin de suministrar, en ese campo, datos internacionales comparables.

## 41 (IV). Población

*Resoluciones del 29 de marzo de 1947  
(documento E/400)*

ESTADÍSTICAS, CÁLCULOS Y ESTUDIOS DE POBLACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión de Población<sup>1</sup>, y decide lo siguiente:*

*Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre las necesidades de la Organización de Alimentación y Agricultura en materia de estadísticas, cálculos y estudios de población, en relación con las actividades actuales de esa organización; y*

*Reconociendo que otros organismos especializados y oficinas de las Naciones Unidas y ciertos Estados Miembros necesitan igualmente estadísticas, cálculos y estudios de este género;*

*Recomienda al Secretario General*

<sup>1</sup> Véase el documento E/267.